

Cipolletti, 6 de agosto de 2026

1.- **VISTO** Que llegan las presentes actuaciones remitidas por el Juzgado de Paz, en virtud de la denuncia que formulara '[VÍCTIMA_1]', caratuladas como AUTOS: '[VÍCTIMA_1]' C/ '[DENUNCIADO/_DENUNCIADA_1]' S/ VIOLENCIA S/ PROCESO SOBRE VIOLENCIA Expte. N° CA-00303-JP-2026 -

2- **CONSIDERANDO:** lo manifestado por el denunciante en sede policial en denuncia de fecha 19/05/2026.-

Las medidas dispuestas telefónicamente por el Juez de Paz y ratificadas en fecha 20/05/2026.-

Lo que surge de la audiencia celebrada el día de la fecha.-

Que las leyes aplicables en la materia (Ley D3040, Cod. Pcsal de Familia arts. 148 y sgtes.) me facultan a adoptar las medidas protectorias necesarias, tendientes a preservar a las personas víctimas de maltrato y hacer cesar la situación de conflicto o potencialmente de riesgo evidenciadas, y en este sentido considero prudente limitar el acercamiento y contacto de las partes a efectos de evitar nuevos episodios de violencia familiar.

Por ello,

3- **RESUELVO:** Mantener las medidas cautelares dispuestas por el **Juez de Paz** por el plazo de 90 días de notificada la presente, bajo apercibimiento de ley en caso de incumplimiento (Arts. 153 y 154 del Código Procesal de Familia). **NOTIFÍQUESE Ministerio Ley.-**

INTÍMESE al Sr. '[DENUNCIADO/_DENUNCIADA_1]' a dar estricto cumplimiento a la medida de **EXCLUSION DEL HOGAR Y PROHIBICIÓN DE ACERCAMIENTO** dispuesta en autos por 500 mts, la cual se encuentra vigente, bajo apercibimiento en caso de incumplimiento de aplicación de las medidas dispuestas en los arts. 153 y 154 del Código Procesal de Familia, como asimismo, en caso de constatarse que media clara intención de violar las prohibiciones o de omitir las obligaciones impuestas, de dar intervención al Ministerio Público Fiscal, en orden al delito de desobediencia a la autoridad (art. 154 CPF). **NOTIFÍQUESE Ministerio Ley.-**

OFÍCIESE a la Comisaría de Policía pertinente a fin de comunicar la **EXCLUSION DEL HOGAR Y PROHIBICIÓN DE ACERCAMIENTO** del Sr. '[DENUNCIADO/_DENUNCIADA_1]' respecto de persona y residencia de la Sra. '[VÍCTIMA_1]', como así también de los lugares públicos y privados en los cuales se

encuentre por una distancia de 500 mts. haciéndoles saber que en caso de que se constate que el Sr. '[DENUNCIADO/_DENUNCIADA_1]' se encuentra incumpliendo la misma deberá procederse a labrar las actuaciones correspondientes y dar intervención a la Unidad Fiscal correspondiente en orden al delito de desobediencia a la autoridad (art. 154 del CPF). Asimismo, deberá dar inmediato aviso a esta judicatura a fin de analizar la aplicación de otras medidas (arts. 153 y 154 del Código Procesal de Familia).

Líbrese **OFICIO** a PAMI a a fin de que informe la posibilidad de otorgar al Sr. [DENUNCIADO/_DENUNCIADA_1] un acompañante terapéutico.

Líbrese **OFICIO** a Acción Social del Municipio de Catriel a fin de que tome conocimiento de la situación del Sr. [DENUNCIADO/_DENUNCIADA_1] e informe si cuenta con programas de apoyo, acompañamiento o reinserción social que permitan su contención.-

Cúmplase con los despachos supra ordenados por la Defensora patrocinante del denunciante.-

4-COMUNIQUESE y PROTOCOLICESE

Dra. Gabriela Lapuente
Jueza